



**R- DNAT - 2016 - 1145**  
**Salta, 30 de junio de 2016**  
**EXPEDIENTE N° 10.805/2015**  
**CUERPO II**

**VISTA:**

La puesta en vigencia a partir del periodo lectivo 2013, del nuevo plan de estudios de la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA – identificado como PLAN 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. precedentes, obran pedidos de alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica, solicitando equiparación de la materia Granja (SPG), materia curricular del plan 2003, como materia optativa para el plan 2013 de dicha carrera;

Que, asimismo obra estados curriculares de los recurrentes, del plan de estudios 2003 a fin de ilustrar sobre su situación de revista en forma previa a su cambio de plan;

Que conjuntamente, obra informe de Departamento Planeamiento Pedagógico sobre el particular, indicando que a la fecha los alumnos revistan en el plan 2013, ya sea por el proceso de transición de la carrera o por resolución específica;

Que los alumnos no poseen aprobadas materias optativas en el plan 2003, porque su situación difiere de otros pedidos de alumnos del plan 2003 que si contaban con optativas aprobadas y solicitaban equiparación de Granja (SPG) como Optativa I del plan 2013;

Que no está prevista en tablas de equiparación 2003 a 2013, la equiparación solicitada y tampoco conviene otorgar una tabla de equiparación general en ese sentido, por la razón obrante en el considerando anterior y el espíritu de la equiparación de optativas, sobre lo cual la Escuela de Agronomía ya se ha expedido oportunamente;

Que los precedentes pedidos, deben ser analizados en el seno de la Escuela de Agronomía en forma específica, teniendo en cuenta el antecedente que genera;

Que la Escuela de Agronomía indica que los dispositivos curriculares optativos deben cubrir las siguientes expectativas, tanto en el plan de estudio 2013 como en el 2003:

- Permitir la adecuada actualización y profundización en la temática elegida por el estudiante, y que no ha sido incluida en algún espacio dispositivo curricular obligatorio.
- Desarrollar saberes y capacidades que vayan creando las condiciones para encarar proyectos formativos de posgrado y de perfeccionamiento científico-técnico para los futuros egresados de Agronomía;

Que como antecedente se menciona que la asignatura Granja, se otorgó como optativa a estudiantes que fueron de plan 1991 al plan 2013, para no perjudicar a los mismos;

Que por lo tanto se aconseja se otorgue por equiparada Granja (SPG) del plan 2003 por Granja (Optativa) del plan 2013 de Ingeniería Agronómica, pues cumple los requisitos de una asignatura optativa que con sus contenidos efectúan una profundización temática en la producción animal;



**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**  
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
República Argentina

**R- DNAT - 2016 - 1145**  
**Salta, 30 de junio de 2016**  
**EXPEDIENTE N° 10.805/2015**  
**CUERPO II**

Que, en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** a los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2013, equiparación de la materia Granja (SPG) aprobada en el plan 2003 por Granja (optativa) del plan 2013, en base al dictamen de la Escuela de Agronomía a saber:

**INGENIERIA AGRONOMICA – PLAN 2003**

**INGENIERIA AGRONOMICA PLAN 2013**

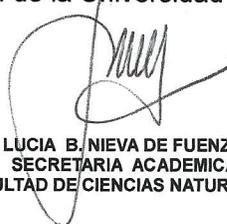
LU: 411.554 – FERREYRA, Emiliano Nicolás por GRANJA (optativa) – Nota: 7 (siete)  
GRANJA (SPG) – Nota: 7 (siete) fs. 268

LU: 409.483 - FLORES, Walter Rubén por GRANJA (optativa) – Nota: 10 (diez)  
GRANJA (SPG) – Nota: 10 (diez) fs. 274

**ARTICULO 2°.- RECTIFICAR** el artículo primero de la resolución DNAT-2016-0985, donde figura el número de libreta 411.072 de la alumna SOSA ROTUNDO, Martina Rocío, corresponde como NUMERO DE LIBRETA: 410.374.

**ARTICULO 3°.- HAGASE** saber a quien corresponda, gírese copia a Dpto. Planeamiento Pedagógico para dar cumplimiento a lo precedentemente y demás efectos. Publíquese en el boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

  
LIC. LUCIA B. NIEVA DE FUENZALIDA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES A

  
DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES